

**SESIÓN ORDINARIA**  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 09 DE OCTUBRE DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES

2

SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	11:05:44
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	11:00:00
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	11:02:54
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	11:05:03
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	11:02:44
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	11:04:42
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	11:04:19
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	11:03:44
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	11:03:29
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	11:02:29
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	11:05:59
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	11:03:33
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	11:02:57
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	11:04:34
JUAN QUIÑONES RUIZ	11:03:17
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	11:03:27
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	11:02:24
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	11:06:26
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	11:02:22

3

MANUEL HERRERA RUIZ	11:02:52
OCTAVIO CARRETE CARRETE	11:00:00
ALICIA GARCIA VALENZUELA	11:03:59
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	11:03:43
JULIÁN SALVADOR REYES	11:02:57
ISRAEL SOTO PEÑA	11:02:52
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	11:02:45
ROSAURO MEZA SIFUENTES	11:09:40
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	11:02:22
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	11:02:25
FELIPE MERAZ SILVA	11:02:25

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SISTEMA REGISTRA VEINTIÚN DIPUTADOS PRESENTES, ASÍ MISMO EL DIPUTADO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS, CARRETE, ANAVEL FERNÁNDEZ Y LA DIPUTADA, VEINTICUATRO, GONZÁLEZ ACHEM, POR LO QUE SE REGISTRAN VEINTICUATRO DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE INICIA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

4

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor



DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR**  
**PROCESO LEGISLATIVO**  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

6

FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.



7

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO 09 DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMUNICANDO APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ASÍ MISMO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 002.- enviada por el h. congreso del estado de zacatecas, comunicando elección de su mesa directiva que fungirá durante el presente mes.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

Oficio No. dpl 372-LX.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EL APOYO PARA LOS AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS “INGRID” Y “MANUEL”.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA GRAN COMISIÓN

CIRCULAR No. 170/2013.- enviada por el h. congreso del estado de EL tabasco, comunicando elección de presidente y vicepresidente, que fungirán durante el presente mes



8

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, DADO QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 2 FRACCIÓN II Y LA ADICIÓN DE UN ARTICULO 8 BIS DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado **C.LIC. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Sexta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 78 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que contiene **Reforma al artículo 2 fracción II y la adición de un artículo 8 Bis de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los desastres naturales como todos sabemos traen consigo enormes pérdidas materiales y desafortunadamente como hemos visto a últimas fechas humanas en algunas ocasiones, estos son ocasionados por eventos o fenómenos naturales como son los terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, deforestación, contaminación ambiental entre otros.

Nuestro estado no se encuentra exento de dichos fenómenos, como es de todos conocido, en los pasados años sufrimos una grave sequía, la cual afectó gravemente los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros de varios municipios.

Dentro de las situaciones difíciles que se presentaron se actuó de manera responsable y se apoyó a quienes lo necesitaba, hoy la situación es diferente, mas no podemos decir que no vuelva a ocurrir este fenómeno o cualquier otro que afecte a todos los que vivimos en el estado, afortunadamente el presente año ha sido bueno en cuanto a precipitaciones pluviales en el Estado, las cuales han venido a favorecer el desarrollo del mismo.

Lamentablemente la dinámica social y económica de los pueblos conlleva el aumento en las necesidades y requerimiento de la población y, consecuentemente, en sus demandas de satisfactores ante el Poder Público. El agua, como vital líquido, es una de las necesidades más sentidas de la población de nuestro país y de nuestro estado. Su carencia sigue siendo factor que afecta a la población y el cual se ha traducido en los últimos años en un problema social.

Acciones contundentes son necesarias para apoyar a la sociedad, es por ello que con fecha 15 de mayo del 2013, fue publicado en el Periódico Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se adiciona un artículo 17 TER a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”*, por el cual se establece la obligación de las dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, de instalarán en los inmuebles a su cargo, un sistema de captación de agua pluvial, el cual deberá utilizarse en los baños, las labores de limpieza de pisos y ventanas, el riego de jardines y árboles de ornato.

Es por ello que la presente iniciativa replica dicha obligación, para que en el caso particular del Estado y los municipios, hagan lo propio en los inmuebles a su cargo, ya

10

que con acciones como esta se podría aportar una reducción en el consumo de agua potable, la reutilización de este tipo de aguas, permitirá un ahorro en el consumo de la misma, permitiendo que sean aprovechadas de manera racional y responsable, así como permitiendo que la sociedad pueda acceder a este vital líquido en mayor cantidad.

Sabedores que la naturaleza es impredecible, acciones como estas vienen a beneficiar a la sociedad, ya que se podrá almacenar una mayor cantidad de agua en los años con lluvia, para ser utilizado por los ciudadanos que no pueden acceder a este tipo de instalaciones en su beneficio, así mismo en años de sequía, se podrá continuar utilizando el sistema tradicional para las labores esenciales que se requieran.

La presente iniciativa pretende reformar el artículo 2 en su fracción II, para poder adicionar la definición de aguas pluviales, así mismo con la adición de un artículo 8 bis, el cual establece la obligación a la Administración Pública Centralizada, a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos, para que coloquen sistemas de recolección de aguas pluviales para su uso interno, en las actividades que en el mismo se establecen, dejando claramente que no serán utilizadas para el consumo humano.

*Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:*

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se **reforma** el artículo **2 fracción II** de la *Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.-.....**

I ...

II. Aguas:

**a) residuales:** Las provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o de cualquier otra actividad humana, y que por el uso recibido se le hayan incorporado contaminantes, en detrimento de su calidad;

**b) pluviales:** Las provenientes de la lluvia, el granizo y la nieve.

III. a la LIII. ....

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se **adiciona** un artículo **8 bis** a la *Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8 bis.-** Las dependencias de la Administración Pública Centralizada, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado y los Ayuntamientos, instalarán en los inmuebles a su cargo, un sistema de captación de agua pluvial, debiendo atender los requerimientos de la zona geográfica en que se encuentren así como a la posibilidad física, técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso. Esta se utilizará en los baños, en las labores de limpieza de pisos y ventanas, y en el riego de jardines y árboles de ornato en su caso, dichas aguas pluviales no podrán ser utilizadas para el consumo humano, salvo autorización expresa de la Secretaría de Salud en su caso. La instalación del sistema de captación de agua pluvial en aquellos inmuebles, declarados monumentos artísticos e históricos en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas se llevará a cabo bajo la rigurosa supervisión de expertos del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda, con objeto de evitar afectaciones a dichos inmuebles.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN**  
**Victoria de Durango, Dgo., 09 de Octubre de 2013**

**Rúbrica**  
**DIP. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA; TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON EL PERMISO DELA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SEÑORES Y SEÑORAS, LA COMPRENSIÓN DE LOS RETOS RELACIONADOS CON EL TEMA DEL AGUA SON FUNDAMENTALES, PERO LOS RETOS SON INMENSOS, Y LOS HECHOS SON DUROS, EL NÚMERO DE SERES HUMANOS QUE NO TIENEN ACCESO A UNA AGUA SALUBRE SE CALCULA EN MILES DE MILLONES ALREDEDOR DEL MUNDO, EN LAS MUERTES QUE DEPLORAMOS CADA AÑO DEBIDO A LOS RIESGOS SANITARIOS QUE ESO IMPLICA, SE ENCUENTRAN EN MILLONES, ES UNA SITUACIÓN INACEPTABLE TODOS DEBEMOS MOVILIZARNOS PARA PONER REMEDIO A ELLO, CADA VEZ, SI SEÑORES DIPUTADOS, CADA VEZ QUE FALTA AGUA A UN NIÑO O A UNA NIÑA, SE ACABA LA DIGNIDAD HUMANA, Y A TODAS NUESTRAS POLÍTICAS Y DERECHOS SON MÁS QUE UN PUÑADO DE MENTIRAS, EL AGUA SOBRE TODO ES UN DERECHO IRRENUNCIABLE, DURANTE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN LOGRADO GRANDES AVANCES CON RESPECTO AL ACCESO AL AGUA,

EN NUESTRO ESTADO COMO EJEMPLO SE LOGRÓ ESTABLECER A NIEL CONSTITUCIONAL DICHO DERECHO DEL ACCESO AL AGUA, NUESTRA TAREA COMO LEGISLADORES ES APORTAR SOLUCIONES CONCRETAS, NUESTRO RETO ES EL PODER BRINDAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS NECESARIAS PARA LOGRAR IR REDUCIENDO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE NO TIENEN ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO BÁSICO, Y ACERCA DE LOS MEDIOS PARA HACER QUE ESTE ACCESO SEA POSIBLE A TODOS LOS DURANGUENSES, NUESTRO ESTADO COMO TODOS SABEMOS HA SUFRIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS UNA FUERTE SEQUÍA, QUE HA AFECTADO LAMENTABLEMENTE A CASI LA TOTALIDAD DEL MISMO, LOS EFECTOS AFORTUNADAMENTE HAN SIDO MITIGADOS EN PARTE EL PRESENTE AÑO, EL CUAL NOS HEMOS VISTO BENEFICIADOS CON PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA MAYORÍA DEL TERRITORIO, ACCIONES QUE SE TOMARON PARA ATENDER LA FALTA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO FUERON DESDE LLEVAR EL VITAL LÍQUIDO EN PIPAS A DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ENTIDAD, COMO LO FUE EL CASO DEL SEMI DESIERTO, PARTE DE LOS LLANOS, E INCLUSIVE DE LA REGIÓN SERRANA DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y EN EL SALTO Y PUEBLO NUEVO, LAS DIFICULTADES QUE LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS VAN A PROVOCAR POR LA SENSIBILIDAD Y LA GESTIÓN DEL AGUA Y REQUERIRÁN ESFUERZOS MUY COSTOSOS EN ALGUNAS OCASIONES DEBEMOS TENER EN CUENTA ENTONCES LA IMPORTANCIA DE ESTOS ESFUERZOS EN LA FORMA EN LA CUAL CONCEBIMOS ESTOS DISPOSITIVOS DE AYUDA, DEBEMOS PROGRESAR HACÍA LA CREACIÓN DE LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS QUE TRATEN DE LAS GRANDES PROBLEMÁTICAS DE MANERA MÁS TRANSVERSAL, MÁS

14

INTEGRADA Y MÁS EFICIENTE, ESA REALIDAD NO SE ENFRENTA A ENORMES DESAFÍOS EN TEMAS ESPECÍFICOS QUE REQUIEREN RESPUESTAS INMEDIATAS EN NUESTRO ESTADO, TALES COMO DESARROLLO DE INSTITUCIONES HÍDRICAS ADECUADAS Y CON PARTICIPACIÓN SOCIAL, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA REDUCIR EL DESPERDICIO DEL AGUA, MEDIDAS DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN EFECTIVA, ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO ENTRE OTRAS, EL DÍA DE HOY SEÑORES DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES LA INICIATIVA QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN ES COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL DESPERDICIO, LA MISMA CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA EN CONCORDANCIA CON LA REFORMA PUBLICADA CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2013 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 PER A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DE APLICAR DICHA OBLIGACIÓN PARA QUE EN EL CASO PARTICULAR DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS TENGA LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR EN LOS INMUEBLES A SU CARGO UN SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES LA CUAL DEBERÁ UTILIZARSE EN LOS BAÑOS, LAS LABORES DE LIMPIEZA, EL RIEGO DE JARDINES Y ÁRBOLES, YA QUE CON ACCIONES COMO ESTA SE PODRÍA APORTAR UNA REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DE AGUA POTABLE, LA REUTILIZACIÓN DE ESTE TIPO DE AGUAS, PERMITIRÁ EN UN AHORRO EL CONSUMO DE LAS MISMAS, PERMITIENDO QUE SEAN APROVECHADAS DE MANERA RACIONAL Y RESPONSABLE, ASÍ COMO

15

PERMITIENDO QUE LA SOCIEDAD PUEDA ACCEDER A ESTE VITAL LÍQUIDO EN MAYOR CANTIDAD, SABEDORES DE LA NATURALEZA, QUE LA NATURALEZA ES IMPREDECIBLE ACCIONES COMO ESTAS VIENEN A BENEFICIAR A LA SOCIEDAD YA QUE SE PODRÁ ALMACENAR MAYOR CANTIDAD DE AGUA EN LOS AÑOS CON LLUVIA PARA SER UTILIZADOS POR LOS CIUDADANOS QUE NO PUEDEN ACCEDER A ESTE TIPO DE INSTALACIONES EN SU BENEFICIO, ASÍ MISMO EN AÑOS DE SEQUÍA SE PODRÁ CONTINUAR UTILIZANDO EL SISTEMA TRADICIONAL PARA LAS LABORES ESENCIALES QUE SE REQUIEREN, SEÑORES DIPUTADOS, DIPUTADAS, QUIERO AGRADECERLES DE ANTEMANO A TODOS USTEDES LO QUE ME PERMITAN INCORPORAR ACCIONES CONCRETAS AL TEMA DEL AGUA QUE LA MISMA ES UN DERECHO HUMANO QUE TODOS DEBEMOS CONTAR PARA ELLA, PARA LA VIDA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, ESTA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: SAN BERNARDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 BIS de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los

ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **27 de Febrero 2013**, a fin de que la Entidad

elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$13'275,074.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$157,067.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$800,956.00 (OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>

20

MEJORAS	
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$5,730.00 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$4'716,153.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$7'595,168.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$13'275,074.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$14'046,293.00 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$5'101,859.00 (CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2'561,132.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$647,501.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

21

	<b>QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$2'778,886.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$1'786,760.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$1'170,155.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$14'046,293.00 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, No presentó los cierres del ejercicio de obra pública, habiéndose ejercido **\$2'778,886.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS**

**PESOS 00/100 M. N.) al 31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Bernardo, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$5'039,702.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$4'036,176.00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$1'003,526.00 (UN MILLÓN TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$5'039,702.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1'788,954.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$3'250,748.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$4'036,176.00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$3'357,469.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$678,707.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$1'003,526.00 (UN MILLÓN TRES MIL**

**QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$678,707.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$674,494.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación

Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES )** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **San Bernardo, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que**

**pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).



28

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA**  
**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: POANAS, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.,** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la

responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal

sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.**-Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Poanas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **26 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación

Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Poanas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$55'894,265.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1'515,999.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$3'190,673.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$14,624.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINICUATRO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$865,374.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$24'157,409.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$26'150,186.00 (VEINTISÉIS MILLONES

33

**CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**

**TOTAL INGRESOS \$55'894,265.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Poanas, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$58'727,778.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$25'492,049.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$8'147,361.00 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$4'258,232.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$922,740.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$10'684,618.00 (DIEZ MILLONES</b>

	<b>SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$4'305,155.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$4'917,623.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$58'727,778.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Poanas, Dgo.**, contempló la realización de 36 (treinta y seis) obras, de las cuales 36 (treinta y seis) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$10'684,618.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 100% de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

35

que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Poanas, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$ 26'203,027.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$18'269,219.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$7'933,808.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$26'203,027.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL VENTISIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'537,218.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$22'665,809.00 (VIENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$18'269,219.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$8'644,914.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$9'624,305.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$7'933,808.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Poanas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$9'624,307.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Poanas, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Poanas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$1'602,250.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Poanas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$2'834,238.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Poanas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de

fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Poanas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Poanas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el

presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, EN RELACIÓN CON**

**EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de

los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



41

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07(siete) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA**  
**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV,**

6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en

la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de

Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.**-Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las

partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$28'210,184.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$455,988.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$496,532.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$90,017.00 (NOVENTA MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$14'497,529.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100</b>

46

	<b>M. N.)</b>	
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$12'670,118.00</b>	<b>(DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$28'210,184.00</b>	<b>(VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$27'977,734.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$7'175,944.00 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$4'345,198.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$2'626,070.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$835,313.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$7'309,135.00 (SIETE MILLONES</b>

47

	<b>TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$3'931,335.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$1'754,739.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$27'977,734.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, contempló la realización de 64 (sesenta y cuatro) obras, de las cuales 59 (cincuenta y nueve) se encuentran terminadas, 2 (dos) no iniciadas y 3 (tres) en proceso, habiéndose ejercido **\$7'309,135.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **94.89%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Simón Bolívar, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$15'059,573.00 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$2'425,723.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$12'633,850.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$15'059,573.00 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'053,133.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$12'006,440.00 (DOCE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$2'425,723.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$1'404,601.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$1'021,122.00 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$12'633,850.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$1'021,122.00 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **quinto (V.**

**OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas

obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACION CON EL ENTONCES VIGENTE ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio

de **Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Tercero del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;



**IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA**  
**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**  
**VOCAL**

54

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: NUEVO IDEAL, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los

de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante

Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el

ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de Febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$58,963,993.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

58

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1'608,070.00(UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$4'356,039.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1'099,707.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$24'538,408.00(VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$27'290,769.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$58'963,993.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$57'858,136.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

59

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$22'380,240.00(VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$8'899,001.00(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL UNPESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'103,940.00(DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$1'045,810.00(UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$8'811,840.00(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$9'233,834.00(NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$5'383,471.00(CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNPESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$57'858,136.00(CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y</b>

**SEIS PESOS 00/100M. N.)**

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, contempló la realización de 63 (sesenta y tres) obras, de las cuales 58 (cincuenta y ocho) se encuentran terminadas y 5 (cinco) en proceso, habiéndose ejercido **\$8'811,840.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **98.22%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nuevo Ideal, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$22'479,016.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$15'391,765.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$7'087,251.00 (SIETE MILLONES</b>

**OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y UNPESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$22'479,016.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$4'527,622.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$17'951,394.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$15'391,765.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$7'182,554.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$8'209,211.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$7'087,251.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$8'209,211.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor

fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Organismo de Agua y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$5'563,818.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$3'800,021.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.**-La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación

Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES )** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMOCUARTO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia

de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio

de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

**IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07(siete) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA**  
**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma

Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917; con la finalidad de, y en uso de las facultades de

comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Estatal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente debe presentar el Gobierno del Estado sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las

administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo presentó en tiempo y forma, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron *los Estados Comparativo de Ingresos y Egresos, Comparativo de Situación Financiera, de Variaciones en las Cuentas de Patrimonio, Comparativo de Actividades, Analítico de Ingresos y otros Beneficios, de Egresos por Poderes, de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, de la Deuda Pública Directa, de Deuda Pública Contingente y de Transferencias y Ampliaciones Automáticas*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, asentada en los recibos expedidos por la Secretaría y Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$22,899,907,062.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N)**, que se integra de la forma siguiente:

71

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$842,688,290.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$571,127,831.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$113,086,511.00 (CIENTO TRECE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$110,042,668.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$53,996,919.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	\$6,429,569,108.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.)
INGRESOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	\$10,085,702,978.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	\$4,693,692,757.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$22,899,907,062.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$22,880,317,491.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$9,379,475,717.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/10 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$656,224,807.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$308,938,889.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>\$388,902,446.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	<b>\$1,229,758,403.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	<b>\$7,495,288,464.00 (SIETE MIL</b>

73

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,032,904,865.00 (TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$388,823,901.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$22,880,317,491.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración del Gobierno Estatal contempló la realización de **3,447 obras y acciones**, de las cuales **2,923** se encuentran terminadas, **423** en proceso y **101** no iniciadas, habiéndose ejercido **\$1,229,758,403.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **77.35 %**

de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$10,405,852,586.00</b>	<b>(DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$5,354,261,696.00</b>	<b>(CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$5,051,590,890.00</b>	<b>(CINCO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$10,405,852,586.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1,916,504,510.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo No Circulante **\$8,489,348,076.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$5,354,261,696.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma

del Pasivo Circulante de **\$1,590,401,324.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo No Circulante de **\$3,763,860,372.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$5,051,590,890.00 (CINCO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$3,259,442,290 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$15,332,255.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$8,439,433.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$467,099,959.00 (CUATROCIENTOS**

**SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$56,558,208.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$194,741,247.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), a la Comisión del Agua del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$693,855,916.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$63,063,222.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.), al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$7,130,871.00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$75,674,898.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$426,986,998.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$40,504,337.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$5,672,040.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), al Instituto para la Infraestructura Física Educativa**

del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$16,340,355.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$124,304,756.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **6,447,891.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$58,369,809.00 (CINCIENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$27,444,029.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, al Instituto Tecnológico Superior de Santa María de el Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$10,197,893.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$35,211,245.00 ( TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, al Organismo Implementador de la Reforma Penal, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$28,800,973.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$157,301,096.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$2,334,070,895.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS**

00/100 M. N.), al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$610,010,565.00 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$276,710,834.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$10,290,500.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$42,543,651.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$24,934,186.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$16,931,619.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$15,337,589.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2012 por una cantidad de **\$2,393,121.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)**, y a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2012 por una cantidad de **\$8,213,381.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que

la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, esta Comisión que dictamina, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES** ) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al **Gobierno del Estado** y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes

respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Tercero del presente decreto.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;



82

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA**  
**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**  
**VOCAL**

83

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los

de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante

Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior su del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior,

el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **28 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$81'781,267.00 (OCHENTA Y UN MILLONES**

87

**SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.),** que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$3'180,849.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$5'080,589.00 (CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$4,631.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1'086,696.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$37'829,307.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$34'596,645.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$81'781,267.00 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en el año

88

de 2012 ejerció recursos por la cantidad de **\$77'896,875.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$32'588,187.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$14'562,669.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$4'577,848.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$81,546.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$12'765,047.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$6'974,783.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$6'346,795.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y</b>

	SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$77'896,875.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, contempló la realización de 66 (sesenta y seis ) obras, de las cuales 57 (cincuenta y siete) se encuentran terminadas, 1 (una) en proceso y 8 (ocho) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$12'765,047.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 85.55 % de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$44'573,206.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$26'486,448.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$18'086,758.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$44'573,206.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$8'261,050.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$36'312,156.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$26'486,448.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$10'685,062.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$15'801,386.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$18'086,758.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de

**\$15'801,386.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).**

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$6'700,215.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$3'390,841.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado SEXTO (VI.

OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACION CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal

desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2012; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,**

**PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA**  
**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**

95

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116, Y EL INCISO F), DE LA FRACCIÓN V, BASE PRIMERA, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 122; Y SE ADICIONA UN INCISO O) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Estudios Constitucionales**, de la LXVI Legislatura le fue **turnado** para su estudio y dictamen, Oficio N° DGPL- 62-II-5-935.- enviado por el H. Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión que dictamina, da cuenta que la minuta remitida tiene como propósito reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 116 y 122 para establecer la obligación de que las entidades federativas establezcan bases para que las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de

elección popular, en los términos que previene el artículo 35 de la citada carta Constitucional.

**SEGUNDO.-** El expediente remitido contiene la relación fehaciente del proceso legislativo seguido por las Cámaras del Congreso Federal, en el cual se satisfizo plenamente el procedimiento estatuido por nuestra Constitución, lo que ha dado motivo, al amparo del artículo 135 Constitucional a la activación del constituyente permanente de la cual forma parte nuestro Estado.

**TERCERO.-** La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, efectivamente establece los derechos democráticos entre los que destacan el derecho a la participación política, incluida la igualdad de oportunidad de todos los ciudadanos para presentarse como candidatos y el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a la función pública en su propio país. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consagra el derecho ciudadano, sin distinciones de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y votar y ser elegido en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la libertad de los electores. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que los derechos políticos son derechos humanos de importancia fundamental que se relacionan estrechamente con otros derechos consagrados en el Pacto de San José, como las libertades de expresión, reunión y asociación, que en su conjunto, propicia el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político.

**CUARTO.-** La reforma política es un proceso inacabado, pues por su propia naturaleza requiere consensos fundamentales que armonicen la necesidad de todos los sectores en torno a un propósito común. La reciente Reforma Constitucional en materia política publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2012 otorga a los ciudadanos el derecho a solicitar su registro de manera independiente cumpliendo con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley, a fin de poder ser votados a todos los cargos de elección popular. En la especie la reforma constitucional sujeta a la consulta del Constituyente Permanente, pretende armonizar el propósito de la incorporación de la candidatura independiente a los artículos 116 y 122 de nuestra constitución, para garantizar que las leyes locales contengan la figura antes aludida.

**QUINTO.-** Esta dictaminadora comparte la convicción del legislador federal en materia de candidaturas independientes, pues las mismas efectivamente constituyen un avance de la garantía de los derechos políticos de los ciudadanos; la antinomia que actualmente presentan los artículos 35, fracción II y 116 fracción IV, al mantener esta última disposición una redacción que permite los partidos políticos continuar con el monopolio de las candidaturas y del registro, debe dilucidarse privilegiando el derecho

del ciudadano a votar y ser votado a partir de la coexistencia de un sistema de partidos y de candidaturas independientes, ello también previendo que la enmienda alcance al artículo 122 que regula las bases que organizan al Distrito Federal

Por las anteriores consideraciones, esta Comisión dictaminadora, se permite elevar a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen que aprueba en sus términos la minuta cuyo estudio nos ocupa, proponiendo para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el inciso e) de la fracción IV del artículo 116, y el inciso f), de la fracción V, Base Primera, del Apartado C), del artículo 122; y se **adiciona** un inciso o) a la fracción IV del artículo 116 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 116...**

...

**I. a III...**

**IV....**

**a) a d). ...**

**e)** Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º., Apartado A, fracciones III y VII, de la constitución;

**f) a n)...**

**o) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución.**

**V. a VII. ...**



**Artículo 122. ...**

...  
...  
...  
...  
...

**A.y B. ...**

**C. ...**

**BASE PRIMERA. ...**

**I.a IV. ...**

**V. ...**

**a) a e)...**

**f)** Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al o) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales;

**g) a p). ...**

**BASE SEGUNDA a BASE QUINTA....**

**D. a H. ...**

**ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA MINUTA  
DEL PROYECTO DE DECRETO:**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO:**

**PRIMERO.-** El presente decreto surtirá sus efectos legales, una vez que entre en vigor la Minuta que se aprueba.



**SEGUNDO.-** Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales consiguientes.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 07 (Siete) de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:**

**RÚBRICA**  
**DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLIS**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. JULIÁN SALVADOR REYES**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, QUE CONTIENE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ENUNCIADO “CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO 1913-2013”, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

100

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	

101

PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL SISTEMA REGISTRA VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO ISRAEL SOTO, VEINTITRÉS Y DEL DIPUTADO ENRÍQUEZ HERRERA, VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DEL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 18, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

102

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, LA CUENTA PÚBLICA ES EL DOCUMENTO QUE ANUALMENTE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL QUE SE REGISTRAN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR SI LOS RECURSOS SE HAN EJERCIDO EN LAS OBRAS PROGRAMADAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y SI SE HAN APLICADO CON EFICACIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, POR MEDIO DE LA CUENTA PÚBLICA SE DEBEN JUSTIFICAR LEGAL Y CONTABLEMENTE LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LAS EROGACIONES REALIZADAS, ESE ACTO

103

REPUBLICANO REVISTE GRAN IMPORTANCIA YA QUE ES EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZAN, VERIFICAN Y CONTROLAN LAS OBRAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ANTE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EXPEDIENTES, SALARIOS NO PAGADOS, GASTO EXCESIVO DE GASOLINA Y DESCUENTOS NO AUTORIZADOS SON ALGUNAS DE LAS ANOMALÍAS QUE SE HAN DETECTADO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL DÍA DE HOY, EL MUNICIPIO DE MAPIMI SUS INGRESOS SON DE 50'378,570 PESOS, EL MONTO OBSERVADO ES DE 6'371.047 PESOS, EL PORCENTAJE ES DEL 12.64 POR CIENTO VOY A RAZONAR TODAS LAS CUENTAS PARA NO ESTAR SUBIENDO EN CADA UNA, EN VICENTE GUERRERO CON 48'963,631 MILLONES DE INGRESOS EL MONTO OBSERVADO ES DE 5'247,140 PESOS, CON UN 10.71 POR CIENTO EN GUANACEVÍ CON 29'408,719 PESOS EL MONTO OBSERVADO ES DE 2'081,288 CON UN MONTO OBSERVADO DE PORCENTAJE DEL 7.07 EN TEPEHUANES CON 33'902,580 PESOS EL MONTO OBSERVADO ES DE 2'343,288 PESOS CON EL 6.91 POR CIENTO DE OBSERVACIÓN, PEÑÓN BLANCO CON 27'937,823 PESOS EL MONTO OBSERVADO ES DE 1'238,893 PESOS CON EL PORCENTAJE DEL 4.54 SANTA CLARA CON 20'664,939 PESOS EL MONTO OBSERVADO ES DE 773,100 PESOS CON EL 3.74 POR CIENTO, DURANGO CON 2,183'064,713 PESOS EL MONTO OBSERVADO ES DE 39'039,604 CON EL 1.78 AQUÍ ES DONDE SIENTO QUE LOS PORCENTAJES SON LOS QUE USTEDES ESTÁN OBSERVANDO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERO AQUÍ SIENTO ES DONDE EL PORCENTAJE NO, AHÍ ES DONDE SIENTO UNA TRAMPA ASÍ COMO HAY ES EL 1.78, ES EL 12.64 COMO QUE LO QUISIERON MINIMIZAR, CUANDO LAS CANTIDADES QUE LES

104

ENTREGAN A LOS MUNICIPIOS ES MUCHO MAYOR LA DEL MUNICIPIO DE DURANGO QUE LA DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS Y AQUÍ ES DONDE SIENTO COMO QUE VA LA TRAMPITA, ADEMÁS PARA HACER UNA REVISIÓN A FONDO DE DICHAS CUENTAS PÚBLICAS TENEMOS QUE TENER LOS LIBROS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS EN NUESTRAS MANOS, POR LO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HASTA LA FECHA, NO HA HECHO LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA NINGÚN DOCUMENTO QUE NOS PERMITA HACER UNA VALORACIÓN O REVISIÓN DE DICHAS CUENTAS Y VALORANDO LOS CRITERIOS QUE SE PUSIERON RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EL SENTIDO DE MI VOTO ES EN CONTRA, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO MATUK?, TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO MATUK.

DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA: LA DIPUTADA CARDIEL DE LAS PUERTAS ABIERTAS DE LA COMISIÓN SOBRE TODO PEDIRLE QUE A SU GRUPO DE ASESORES PUES LE DEN UN POQUITO MÁS DE INFORMACIÓN, NO HAY NINGUNA TRAMPA DIPUTADA, ESTAMOS REVISANDO PUNTUALMENTE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE NOS PRESENTA LA ENTIDAD, Y QUE LE VUELVO A REITERAR LA INVITACIÓN LAS PUERTAS DE LA COMISIÓN ESTÁN ABIERTAS PARA QUE USTED SE DE CUENTA DE CÓMO SE ESTÁ HACIENDO LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE DENTRO DE LOS PAQUETES ESTÁN PLASMADAS, Y LE VUELVO A REITERAR DIPUTADA, EN SU CARÁCTER DE DICTAMEN APROBATORIO NO EXIME A NINGUNO

105

DE LOS MUNICIPIOS PARA QUE DEN RESPUESTA PUNTUAL A LAS OBSERVACIONES QUE AHÍ ESTÉN PLASMADAS, LO QUE SI QUEREMOS DEJAR BIEN CLARO ES QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESTAMOS SIENDO MUY PROFESIONALES EN LA REVISIÓN EN EL SENTIDO DE OBSERVAR EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS LAS ANOMALÍAS, SOBRE TODO LAS OBSERVACIONES QUE TIENEN QUE VER CON EL CARÁCTER DE DONDE PONGAMOS EN RIESGO EL PRESUPUESTO QUE ES A RAZÓN DE LÓGICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, Y YO LE VUELVO A REITERAR DIPUTADA NO HAGAMOS EXPRESIONES DONDE ESTEMOS DESESTIMANDO EL TRABAJO DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE ESTAMOS EN EL CONTEXTO PARTICIPANDO EN ESTA COMISIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADA?, SE LE CONCEDE PARA ALUSIONES PERSONALES EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA TRINIDAD CARDIEL HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON SU VENIA DE LA PRESIDENCIA, NADA MÁS LES RECUERDO QUE LOS ALCALDES DE TODOS LOS MUNICIPIOS, SEAN PANISTAS, PRIÍSTAS SE ESTÁN QUEJANDO EN ESTOS MOMENTOS PORQUE NO CUENTAN CON LO MÍNIMO PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS, NO LO DIGO YO ESTÁ EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SE LOS VUELVO A RECORDAR ESTÁ EN SU SESIÓN PASADA PERMITIÓ QUE UTILIZARAN MAQUINARIA DE LA QUE TIENEN AHÍ PARA PODER PAGAR INDEMNIZACIONES Y ASÍ ESTÁ VICENTE GUERRERO, ESTÁ GUADALUPE VICTORIA, ESTÁN TODOS LOS MUNICIPIOS EN ESTA SITUACIÓN, NO SE

106

LOS ESTOY DICHIENDO YO, NI EN LO PERSONAL, SE LOS ESTÁN DICHIENDO TODOS LOS QUE EN ESTOS MOMENTOS NO SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES PARA PODER SOLVENTAR SUS GASTOS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO?, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO SOLÍS PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, PUES LAMENTABLEMENTE NUEVAMENTE VEMOS SEÑALAMIENTOS SIN JUSTIFICAR, Y EL HECHO DE ESTAR REVISANDO EN ESTE MOMENTO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y ALUDIR CON PALABRAS PUES QUE NO LLEVAN NINGÚN SUSTENTO COMO TRAMPITAS, CREO QUE ABONA MÁS A LO YA EXPRESADO EN ANTERIORES SESIONES, TENEMOS QUE SER MUY SERIOS EN ESTE ANÁLISIS, TENEMOS QUE SER MUY OBJETIVOS, EN LOS SEÑALAMIENTOS, LOS PORCENTAJES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO EN LAS OBSERVACIONES NO LOS HACE LA COMISIÓN DE HACIENDA, LOS ESTABLECE LA ENTIDAD SUPERIOR Y APEGADO A ELLO, ES A LO QUE SE REvisa CADA UNA DE LAS CUENTAS, POR ESO INSISTIMOS Y CADA VEZ QUE HAYA QUE HACERLO LO TENEMOS QUE HACER, QUE TENEMOS QUE SER SERIOS Y OBJETIVOS EN LOS SEÑALAMIENTOS, REITERAMOS EL COMPROMISO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y QUE SOMOS LOS DIPUTADOS, LOS MÁS INTERESADOS EN QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEBEN DE TENER UN CARÁCTER DE TRANSPARENCIA, DE HONESTIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, PERO NO PODEMOS PERMITIR QUE EN

107

CADA CUENTA PÚBLICA SE ESTÉ ECHANDO ABAJO UN TRABAJO QUE ESTÁ REALIZANDO LA COMISIÓN A LA QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIPUTADO MATUK HA HECHO Y HA REITERADO LA INVITACIÓN, LA INVITACIÓN ES A ESO A PONERNOS A TRABAJAR, A REVISAR DE MANERA PROFESIONAL Y QUE LOS SEÑALAMIENTOS QUE SE PUEDEAN ESTAR HACIENDO INSISTO TENGAN SUSTENTO Y NO SE FINQUEN ÚNICAMENTE EN UNA INTENCIÓN POLÍTICA QUE VIENE A DEMERITAR UN TRABAJO QUE SE ESTÁ REALIZANDO, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO ¿CON QUÉ OBJETO?, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS A LA DIPUTADA TRINIDAD CARDIEL PARA HECHOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: EL DÍA DE AYER, CON SU VENIA DE LA PRESIDENCIA, EL DÍA DE AYER ESCUCHÉ ALGO QUE ME DEJÓ PASMADA COMO DE QUE AQUÍ VENIMOS A MANDAR Y AQUÍ SE HACE LO QUE NOSOTROS DECIMOS, EL GRUPO PARLAMENTARIO CON SU REPRESENTANTE EL DÍA DE AYER, EL DIPUTADO MEZA SIFUENTES, SUBIÓ A DECIR ESAS PALABRAS Y EL DÍA DE HOY NO VAMOS A PERMITIR PORQUÉ, CON QUÉ DERECHO ME DICE USTED QUE NO ME VA A PERMITIR, QUE YO SUBA TANTO COMO USTED, ASÍ COMO TIENE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN, YO TAMBIÉN Y SOMOS IGUALES, AUNQUE USTEDES SEAN MAYORÍA TODOS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS EN ESTE RECINTO PARLAMENTARIO Y SE VA A RESPETAR, YO CREO QUE NO PUEDEN SEGUIR USANDO USTEDES ESAS PALABRAS, NO VAMOS A PERMITIR Y AQUÍ SE HACE LO QUE NOSOTROS DIGAMOS, NO LO VAMOS A PERMITIR Y SIEMPRE QUE USTEDES LO MENCIONEN ASÍ

108

TAMBIÉN VOY A SUBIR YO EN LO PERSONAL A DECIRLES QUE USTEDES NO TIENEN LA ÚLTIMA PALABRA, QUE EL PUEBLO LOS ESTÁ OBSERVANDO Y ES POR ESO QUE YO SUBO A ACLARAR ESO, LAS CUENTAS PÚBLICAS SON DE TODA LA GENTE, NO SON DE USTEDES EXCLUSIVAMENTE, NI MÍAS, ES LO QUE SE DICE, ES LO QUE ESTÁ EN EL AMBIENTE AHORITA Y ES LO QUE ESTÁ EN EL OJO DEL HURACÁN PORQUE ESTÁN REVISANDO LAS CUENTAS DE UN DÍA PARA OTRO Y ESO NO SE PUEDE, ASÍ NO SE PUEDE YO CREO QUE NO PODEMOS DEJAR PASAR TODO DE LADO, NADA MÁS PORQUE AQUÍ MANDAMOS, NO PUEDEN SEGUIR USANDO ESAS PALABRAS, SE LOS PEDIMOS TAMBIÉN A NOMBRE DEL PUEBLO DE DURANGO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO?, TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA HECHOS.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, PUES QUÉ LAMENTABLE, QUE LAMENTABLE QUE SE SIGA CON ESA INTENCIÓN DE CONFUNDIR NO SE ESTÁ NI LIMITANDO, NI COARTANDO LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN DIPUTADO, CREO QUE ES NECESARIO CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EMPECEMOS POR AHÍ, DE NINGUNA MANERA ESTAMOS DICIENDO QUE SE VA A HACER Y NO SON PALABRAS QUE HAYAN SIDO EXPRESADAS POR LO QUE TAMBIÉN SOLICITARÍA QUE NO SE PONGAN PALABRAS QUE NO SE HAN USADO, LO QUE ESTAMOS DICIENDO ES QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTÁ TRABAJANDO EN ESA REVISIÓN, LO QUE ESTAMOS DICIENDO ES QUE SE NECESITA CONOCER EL

109

PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, Y QUE INSISTIMOS NUEVAMENTE LAS PUERTAS DE LA COMISIÓN ESTÁN ABIERTAS PARA QUE CUALQUIER DIPUTADO QUE QUIERA PARTICIPAR DE ELLA, Y CONOCER EL PROCEDIMIENTO PUEDA ASISTIR, HOY PUES DAMOS CUENTA DE QUE ESA INTENCIÓN DE SEGUIR CONFUNDIENDO, DE SEGUIR QUERIENDO GENERAR UNA IDEA CONTRARIA A LO QUE AQUÍ SE DICE HA SIDO INSISTENTE Y REITERADA, HOY RATIFICAMOS Y LO VOLVEMOS A DECIR QUE LA COMISIÓN ESTÁ TRABAJANDO EN ELLO QUE QUEREMOS CUENTAS CLARAS QUE QUEREMOS QUE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN QUE SEGUIR CON CADA MUNICIPIO SEA LA ENTIDAD QUIEN TENGA CUENTA DE ELLO, DE NINGUNA MANERA SE QUIERE COARTAR O QUE NO SE TENGA UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ESTE PLENO, AL CONTRARIO PERO QUE TENGAN FUNDAMENTO, QUE TENGAN SUSTENTO, Y NO EN BASE A LA ESPECULACIÓN O ALO RUMOR ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, AL NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO

110

A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	En contra
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	En contra
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	En contra



**OFICIALÍA MAYOR**  
**PROCESO LEGISLATIVO**  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIO “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 19, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

112

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	En contra
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR**  
**PROCESO LEGISLATIVO**  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

113

EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA.

PRESIDENTE: GRACIAS, “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 20, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

114

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO

115

SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A  
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE EL SISTEMA ARROJA VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO BELTRÁN FÉLIX, SUMAN VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

116

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 21, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER REGISTRO DE ORADORES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

117

PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor



ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA, ES CUANTO.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 22, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR**  
**PROCESO LEGISLATIVO**  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

120

EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 23, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONTANCIA.

121

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

122

SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER  
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR  
PRESIDENTE, CON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, VEINTITRÉS VOTOS  
A FAVOR, Y DOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN ES CUANTO SEÑOR  
PRESIDENTE.

123

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 24, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EXISTE UN REGISTRO PARA HACER USO DE LA PALABRA DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA EN CONTRA; TIENE LA PALABRA DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: BUENAS TARDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON SU PERMISO PRESIDENTE, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL INFORME DE EGRESOS EN EL

124

CONCEPTO ESPECÍFICO DE DEUDA PÚBLICA SE INCREMENTÓ IMPORTANTEMENTE EN EL PERÍODO 2012 RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2011, SI CONSIDERAMOS QUE LA DEUDA CONTRATADA CON BANOBRAS SE CONTRATA PARA EJECUCIÓN EXCLUSIVAMENTE DE OBRA PÚBLICA ES INCONGRUENTE QUE EL EJERCICIO DE OBRA PÚBLICA EJECUTADA DISMINUYE EN EL AÑO 2012, EN COMPARACIÓN CON EL AÑO 2011 EN 51'581 MIL PESOS, A QUÉ SE DEBE ESTA DISMINUCIÓN DE OBRA, EN QUÉ SE APLICARON O HAY SUBEJERCICIO EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIADOS CONTRATADOS CON BANOBRAS, SI LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS FUERON ETIQUETADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO AL NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

125

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	En contra
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

126

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 25, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “COMUNIDADES TARAHUMARAS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HE SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA EN ESTA TRIBUNA PARA HACER MENCIÓN ACERCA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y DECIRLES QUE EN MÉXICO ES RECONOCIDA COMO UNA NACIÓN, PLURICULTURAL LA CUAL SE SUSTENTA EN SUS PUEBLOS, COMUNIDADES Y ETNIAS

INDÍGENAS PERO AÚN NO ES UN ESTADO QUE PROMUEVA DE MANERA PLENA EL HECHO DE QUE CULTURAS INDÍGENAS CONVIVAN EN TERRITORIOS DE GRAN DIMENSIÓN, EN NUESTRO PAÍS LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMPARTEN DIVERSOS TERRITORIOS, LENGUAS, CULTURAS, HISTORIAS PARTICULARES, CUYOS PROTAGONISTAS NO SIEMPRE SON RECONOCIDOS, PUES HAN SIDO Y SON INDÍGENAS, CAMPESINOS, LÍDERES, INTELLECTUALES, GESTORES QUE HAN BUSCADO NEGOCIAR COMO IGUALES CON LOS OTROS, Y LOS OTROS NO LOS RECONOCEN COMO IGUALES, AÚN HACE FALTA TRABAJAR PARA RECONOCER Y ACEPTAR LAS MUCHAS ENTIDADES QUE HAY EN EL PAÍS, ESTO IMPLICA QUE TODOS LOS CIUDADANOS RECONOZCAMOS LA DIVERSIDAD Y QUE ÉSTA ACEPTACIÓN SE CONVIERTA EN NUEVAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE NADA TIENEN QUE VER CON LAS VIEJAS POLÍTICAS INTEGRACIONISTAS SINO CON EL RESPETO A TODOS LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SUS INTEGRANTES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECONOCE A MÉXICO COMO UNA NACIÓN PLURICULTURAL, ADEMÁS NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN SU ARTÍCULO 36 OTORGA ESTE RECONOCIMIENTO PLURICULTURAL DE NUESTRA ENTIDAD, LA PLURALIDAD DE LA NACIÓN LA DAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA DIVERSIDAD DE ESTOS PUEBLOS ELLOS NUNCA HAN DEJADO ESTE PAÍS, SUS PATRIMONIOS NATURALES, SUS PROPIEDADES, SUS CONOCIMIENTOS Y SABIDURÍAS, EL ESFUERZO EN EL TRABAJO, EL DINERO QUE ELLOS GANAN, ESTÁ A DISPOSICIÓN DE SUS FAMILIAS DE SUS COMUNIDADES EN MÉXICO, LOS PUEBLOS INDÍGENAS HAN PARTICIPADO DE MUY DIFERENTES FORMAS EN COMUNIDADES POLÍTICAS MÁS AMPLIAS O EN SECTORES DE

POBLACIÓN QUE LOS HAN AMPARADO COMO PARTE DE UN CUERPO SOCIAL MAYOR, ESTAS DISTINTAS MANERAS DE PARTICIPACIÓN HAN AFECTADO, HAN MODIFICADO Y ADOPTADO SUS PROPIAS CONCEPCIONES CULTURALES, SUS USOS Y COSTUMBRES, SUS FORMAS DE GOBIERNO, Y EL TIPO DE RELACIONES QUE HAN ESTABLECIDO CON LA SOCIEDAD NACIONAL, UNO DE ESTOS PUEBLOS INDÍGENAS ES EL TARAHUMARA, QUE ES UNA DE LAS COMUNIDADES MÁS IMPORTANTES DEL NORTE DEL PAÍS CONOCIDOS COMO RARAMURI, HABITAN EN LA PARTE SIERRA MADRE OCCIDENTAL EXTENDIÉNDOSE POR LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO, SINALOA, Y SONORA, LA LENGUA TARAHUMARA O RARAMURI FORMA PARTE DEL TRONCO YUTUNAHUA, FAMILIA TARACAHITA, ALGUNOS ESTUDIOSOS AFIRMAN LA EXISTENCIA DE VARIAS LENGUAS TARAHUMARAS EN TANTO QUE OTROS SEÑALAN QUE SOLO SE TRATAN DE VARIANTES DIALECTALES, LOS TARAHUMARAS HABITAN EN RANCHOS, SU VIVIENDA CONSISTE EN UNA CASA HABITACIÓN, UN GRANERO Y UN CORRAL DE MADERA, LAS CASAS SE CONSTRUYEN RÚSTICAMENTE CON MADERA, ADOBE, CANTERA O PIEDRA, DEPENDIENDO DEL MATERIAL QUE HAYA EN LA REGIÓN, PARA LOS TARAHUMARAS LA PRINCIPAL DE LA CUAL SUBSISTE ES EL CULTIVO DEL MAÍZ, ALREDEDOR DE ÉL SE REALIZA LA MAYOR PARTE DE SU VIDA COTIDIANA Y CEREMONIAL, LAS TIERRAS DE CULTIVO SE ENCUENTRAN DISPERSAS EN PEQUEÑAS MESETAS Y LADERAS LO QUE INFLUYE EN LA DISPERSIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS QUE SE ORGANIZAN EN RANCHERÍAS, LA FRAGILIDAD DEL SUELO SOLO PERMITE EL TRABAJO AGRÍCOLA, CON INSTRUMENTOS MANUALES Y DE TRACCIÓN ANIMAL, LA CRÍA Y EL CUIDADO DEL GANADO ES TAMBIÉN UNA ACTIVIDAD

IMPORTANTE, LA POSESIÓN DE ANIMALES ES UN SÍMBOLO DE RIQUEZA COMPLEMENTAN SU ECONOMÍA CON LA VENTA DE ARTESANÍAS, AHORA BIEN, AL NORTE DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, COLINDANTE CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SINALOA, ENCONTRAMOS GRUPOS DE TARAHUMARAS EN COMUNIDADES COMO EL TECUÁN, LAS CUEVAS, LOS FRAILES, LA RETUMBADORA, LA GUATECA, LAS PILAS, LA SOLEDAD, EL PITORREAL, ENTRE OTRAS, SI BIEN ES CIERTO QUE LOS CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA TOMAN EN CUENTA ESTAS COMUNIDADES, NO EXISTEN DATOS PRECISOS QUE NOS PERMITAN DETERMINAR LOS PARÁMETROS PARA PROMOVER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ESTE IMPORTANTE PUEBLO INDÍGENA, EN EL MISMO SENTIDO LAS COMUNIDADES TARAHUMARAS ES UNO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE EN EL NORTE DE NUESTRO PAÍS Y EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA SE CARACTERIZAN POR SUS VALORES CULTURALES, ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONOMÍA POLÍTICA CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA SOCIEDAD PLURICULTURAL, EN CONSECUENCIA AL NO CONTAR CON DATOS PRECISOS NOS LIMITA A REALIZAR LOS PLANES ESTRATÉGICOS PARA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES TARAHUMARAS EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y SABEDOR DE SU INTERÉS POR LOS TEMAS QUE PREOCUPAN A LA SOCIEDAD EN GENERAL, SOMETO A LA ALTA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DELEGACIÓN DURANGO PARA QUE EN USO DE

130

SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES REALICE CENSOS EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL NÚMERO DE COMUNIDADES TARAHUMARAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO EN MENCIÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: INFORMO QUE HAY UN SOLO REGISTRO DEL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA A FAVOR, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUY BUENAS TARDES A TODOS, CUANDO EN DURANGO HABLAMOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN LOS PUEBLOS NATIVOS ASENTADOS AL SUR DE NUESTRA ENTIDAD EN MEZQUITAL, Y EN PUEBLO NUEVO, O EN EL MEJOR DE LOS CASOS INCLUIAMOS A LOS NUEVOS ASENTAMIENTOS GENERADOS POR LA EMIGRACIÓN DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS EN CANATLÁN, NUEVO IDEAL, GUADALUPE VICTORIA O VICENTE GUERRERO, E INCLUSO SE LLEGAN A CONSIDERAR ENTRE ELLOS A LOS QUE SE HAN ASENTADO EN LAS PRINCIPALES ZONAS URBANAS O EN LAS INMEDIACIONES DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO O LERDO, CUANDO SE HABLA DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DE DURANGO EN EL INCONSCIENTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD PENSAMOS EN LOS TEPEHUANOS Y EN LOS HUICHOLAS, Y ALGUNOS POCO MÁS, CON MAYOR CONOCIMIENTO DE NUESTRAS ETNIAS INCLUYEN A LOS

MEXICANEROS Y A LOS CORAS, TODOS ASENTADOS AL SUR DE LA ENTIDAD, COMO YA SEÑALAMOS, PERO MUY POCAS VECES SE REFLEXIONA EN OTROS DOS GRUPOS INDÍGENAS NATIVOS, ESTABLECIDOS EN NUESTRO ESTADO, ME REFIERO A LOS TEPEHUANES DEL NORTE, QUE ESCASA O NULA INFORMACIÓN TENEMOS DE ELLOS SALVO QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, Y MÁS RARAMENTE PENSAMOS LOS TARAHUMARAS O LOS RARAMURIS QUE REGULARMENTE ASOCIAMOS A CHIHUAHUA, Y EN MENOR MEDIDA A SONORA, POR ELLO CELEBRAMOS EL PUNTO DE ACUERDO DEL COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, PORQUE JUSTAMENTE SEÑALAN LA NECESIDAD DE VOLVER LOS OJOS A UNA POBLACIÓN NATIVA ASENTADA EN DURANGO DESDE ÉPOCAS PRECOLOMBINAS, Y DE LAS QUE TAMPOCO SABEMOS NADA O CASI NADA, LOS TARAHUMARAS DE DURANGO SON UNA COMUNIDAD MUY DISPERSA EN EL NORTE DE LA ENTIDAD, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS HA IDENTIFICADO ALGUNAS DE ESTAS COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO, GUANACEVI, HIDALGO, E INDE, PERO NO TENEMOS NOTICIAS DE OTRAS COMUNIDADES COMO LAS QUE AHORA NOS SEÑALA MI COMPAÑERO DIPUTADO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN TODO EL PAÍS HAN PERMANECIDO MARGINADAS DEL DESARROLLO NACIONAL POR LO QUE ES DE RECONOCER LOS ESFUERZOS QUE SE REALIZAN PARA LOGRAR SU INTEGRACIÓN, POR ACERCAR LOS ELEMENTOS PARA QUE ALCANCEN UN DESARROLLO DIGNO COMO LO HA VENIDO PROMOVRIENDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, CON UN AMBICIOSO PROGRAMA DE COMUNICACIONES EN SUR DE LA ENTIDAD

132

PROMOVIENDO RECURSOS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN BICULTURAL Y BILINGÜE, MEJORANDO LOS SERVICIOS DE SALUD, ELLO SE HA LOGRADO A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO EN PRIMER LUGAR DE LA EXISTENCIA DE ESTAS COMUNIDADES, POR ELLO ES NUESTRA OBLIGACIÓN MORAL Y NUESTRO COMPROMISO COMO LEGISLADORES LOGRAR LA DECLARACIÓN DE ESTE PLENO DE LAS CONDICIONES DE LOCALIDADES INDÍGENAS DE TODAS LAS COMUNIDADES DEL ESTADO, DONDE HABITEN LOS PUEBLOS NATIVOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE TENGAN ACCESO A LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS POR ELLO PORQUE LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TAMAZULA, SE TRADUCIRÁ EN UNA HERRAMIENTA QUE PUEDA AYUDAR A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA MI VOTO ES A FAVOR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DELEGACIÓN DURANGO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES REALICE CENSOS EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA CON LA FINALIDAD DE

133

ACTUALIZAR EL NUMERO DE COMUNIDADES TARAHUMARAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO EN MENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor

134

ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL REGISTRO ELECTRÓNICO MARCA VEINTISIETE VOTOS A FAVOR MÁS EL VOTO DE EL DIPUTADO, SON VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, VEINTINUEVE POR EL DIPUTADO MATUK, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA; UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA, DENOMINADO “RECINTO PARLAMENTARIO”, ASÍ MISMO PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA, DENOMINADO “TROCAS MONSTRUO”

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: EL RESPETO BASE DEL ENTENDIMIENTO ENTRE LOS SERES HUMANOS, RESPETEMOS PARA SER RESPETADOS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA, EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA CON EL FIRME PROPÓSITO DE FIJAR MI POSTURA EN UNA SERIE DE HECHOS QUE NOS DEBE DE PREOCUPAR Y OCUPAR A TODOS QUIENES NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE ESTE RECINTO PARLAMENTARIO Y ES EL RELATIVO AL RESPETO Y COMPOSTURA QUE DEBEMOS DE GUARDAR TODOS QUIENES ASISTIMOS A ESTE HONORABLE RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ES QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS UN HECHO YA MUY RECURRENTE EN ESTE PLENO Y CON UN AFÁN POR DEMÁS PROTAGÓNICO DE LLAMAR LA ATENCIÓN HA SIDO YA UNA ACCIÓN MUY REPETIDA EL INVITAR O QUIZÁS HASTA FORZAR LA ASISTENCIA A ESTAS INSTALACIONES CON EL DESCONOCIMIENTO QUE ELLO IMPLICA A GRUPOS DE PERSONAS SIMPATIZANTES Y/O MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS CON EL ÁNIMO DE DESCALIFICAR Y EN CIERTAS OCASIONES INSULTAR Y OFENDER LAS INTERVENCIONES DE AQUELLOS QUE NO SON DE SU TOTAL AGRADO, POR OTRO LADO TAMBIÉN ES URGENTE TOMAR MEDIDAS EN LO RELATIVO A LAS MANIFESTACIONES QUE SE REALIZAN POR DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, DE LAS CUALES ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE SIEMPRE SERÁN TODAS BIENVENIDAS PERO DENTRO DE UN MARCO DE RESPETO Y CIVILIDAD, PUES ESTE RECINTO ES DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO, POR TAL MOTIVO ES IMPOSTERGABLE HACER MENCIÓN Y ESCUCHAR CON ATENCIÓN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY

ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE A LA LETRA MENCIONO, AL SALÓN DE SESIONES PODRÁ CONCURRIR EL PÚBLICO QUE DESEE PARA PRESENCIAR LAS SESIONES, LOS ASISTENTES GUARDARÁN SILENCIO, RESPETO Y COMPOSTURA Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN TOMAR PARTE EN LAS DISCUSIONES Y REALIZAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN EN EL RECINTO PLENARIO O IMPIDAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENO, EN CASO DE DESORDEN O INTERRUPTIÓN QUE OBSTACULICEN O IMPIDAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PODRÁ TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS: NÚMERO UNO.- PRIMER LLAMADO A GUARDAR EL ORDEN, SILENCIO Y COMPOSTURA; NÚMERO DOS.- SEGUNDO EXHORTO A GUARDAR EL ORDEN, SILENCIO Y COMPOSTURA, NÚMERO TRES.- TERCER EXHORTO CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO ATENDERLO SE SOLICITARÁ A LOS AUTORES DEL DESORDEN A ABANDONAR EL RECINTO, NÚMERO CUATRO.- EXPULSAR A LOS AUTORES DEL DESORDEN EN DESACATO Y MANDAR DETENER A QUIENES LO HUBIEREN COMETIDO PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y NÚMERO CINCO.- CUALQUIER OTRA QUE GARANTICE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS DIPUTADOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO Y DEMÁS PÚBLICO ASISTENTE, LAS ANTERIORES MEDIDAS PODRÁN SER APLICADAS EN ORDEN DE PRELACIÓN O DIRECTAMENTE, SEGÚN LA MAGNITUD DEL DESORDEN, SI LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA NO BASTARAN PARA CONTENER EL DESORDEN EN EL RECINTO, DE INMEDIATO SUSPENDERÁ LA SESIÓN, PARA CONTINUARLA EN SU NATURALEZA PÚBLICA EN ALGÚN LUGAR

137

ALTERNO DENTRO O FUERA DEL PALACIO LEGISLATIVO, SI LO ANTERIOR NO FUERA POSIBLE DEBERÁ CONTINUARLA EN SESIÓN PRIVADA CON ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AQUÍ TERMINA LA CITA DE LO QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA, PORQUE EL RECINTO PARLAMENTARIO COMO SU NOMBRE LO INDICA ES EL ÁREA QUE OCUPA EL PARLAMENTO Y DENTRO DE ÉSTE SE LE DENOMINA ASÍ AL LUGAR EN DONDE LOS LEGISLADORES SE REÚNEN PARA SESIONAR, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE CONSIDERO IMPORTANTE HACER MENCIÓN DE ESTE TEMA EL DÍA DE HOY PARA HACER CONCIENCIA DE ESTOS HECHOS QUE SE PRESENTAN EN REITERADAS OCASIONES EN ESTE RECINTO, PERO, PERO MÁS AÚN TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES QUE LA PROPIA LEY NOS MARCA CON EL FIN DE TERMINAR CON ESTOS ACONTECIMIENTOS QUE LAMENTABLEMENTE SE PRESENTAN EN LOS TRABAJOS QUE REALIZAMOS EN ESTE PODER LEGISLATIVO, PORQUE ESTOY CONVENCIDO QUE EL VALOR MÁS IMPORTANTE EN UN SER HUMANO ES EL RESPETO, CUANDO UNA PERSONA TIENE RESPETO EL RESTO DE LOS VALORES SE DAN SOLOS, SI RESPETAS, BRINDAS LIBERTAD, SI RESPETAS, VIVES MEJOR CON LAS PERSONAS QUE TE RODEAN POR ESO VAMOS PRACTICANDO EL RESPETO, VAMOS A DEJAR DE HACER ESAS COSAS QUE VIOLAN LA DIGNIDAD DE LOS DEMÁS Y A TRABAJAR EN ARMONÍA PARA BRINDAR ASÍ LOS RESULTADOS QUE ESPERA DE NOSOTROS LA CIUDADANÍA, EN ESTE MISMO SENTIDO INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE HAGAMOS UN ESFUERZO PERMANECIENDO EN NUESTRAS CURULES ESCUCHANDO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A QUIENES ANTE ESTA TRIBUNA EXPONEMOS NUESTRAS INQUIETUDES,

138

POR TODO LO ANTERIOR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES QUE SOLICITO SU ATENCIÓN Y SU APOYO A ESTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE DE UNA FORMA CIVILIZADA Y APEGADOS A LO QUE ESTABLECE LA LEY, CONSTRUYAMOS LOS CONSENSOS Y LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA TRABAJAR EN ARMONÍA Y RESPETO EN BIEN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LA CUAL ESTÁ OBLIGADA A BRINDAR, A RESPONDER CON RESULTADOS POSITIVOS A TODA LA CIUDADANÍA Y QUE SE VEAN REFLEJADOS EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES, POR SU TOLERANCIA MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE PREGUNTA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE TEMA?, ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON SU VENIA DE LA PRESIDENCIA, EL ARTÍCULO 34 DICE, LOS DIPUTADOS SON LOS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES ELECTOS EN FORMA PERIÓDICA Y DEMOCRÁTICA QUE INTEGRAN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EJERCER LA SOBERANÍA POPULAR QUE RESIDE ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO DE DURANGO, COMO USTED CORRECTAMENTE LO DICE EN LA LEY EN EL ARTÍCULO 68 EL QUE ACABA DE LEER, DICE QUE VIENE REGULADO TODA ESA SITUACIÓN, YA

139

VIENE REGULADO YA LO LEYÓ USTED, PÁRRAFO POR PÁRRAFO, ENTONCES NADA MÁS LO QUE YO LES PUEDO DECIR ES QUE, SE VIENE A HABLAR DE MUCHO RESPETO, PERO SI ENTRE NOSOTROS NO NOS RESPETAMOS QUE MÁS PUEDE ESPERAR EL PUEBLO, YO LE DIGO A USTED QUE LAS MANIFESTACIONES QUE SE HAN DADO ÚLTIMAMENTE HAN SIDO DE COMPAÑEROS DE USTEDES, DEL PRI, DE SU PARTIDO, MARIO ARREOLA, MARIO TORRES, IBARRA, TODOS HAN SIDO DE SU PARTIDO, DÍGALES AHÍ QUE NO VENGAN A HACER ESTE TIPO DE SITUACIONES CON TANQUES DE GAS QUE PONEN EN PELIGRO A LA DEMÁS GENTE QUE SI VIENE A ESCUCHAR, VIENE A VERLOS A USTEDES HASTA AQUÍ, NO SOMOS DIPUTADOS POR NOSOTROS MISMOS, USTED NO ES DIPUTADO POR USTED MISMO, ESOS CIUDADANOS A LOS QUE AHORA TRATA DE COARTAR SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN PUES VIENEN A VERLO ASÍ COMO USTED FUE Y LES PIDIÓ SU VOTO, NO USTED NO FUE VERDAD ES PLURINOMINAL, BUENO PERO VIENEN A VERLO Y ENTONCES YO CREO QUE SI HABLAMOS DE RESPETO PUES TENEMOS QUE HABLAR, TENEMOS QUE EMPEZAR POR NOSOTROS MISMOS, PORQUE AQUÍ PUES NOS DECIMOS QUE SI NOS FALTAN BULBOS, QUE, DIFERENTES CUESTIONES YO CREO QUE EMPECEMOS POR NOSOTROS MISMOS Y LUEGO YA VEMOS QUE HACEMOS CON LOS CIUDADANOS PORQUE HASTA DONDE HE ESCUCHADO CREO QUE LOS QUIEREN SUBIR A LA PLANTA ALTA, USTED CREE QUE HAYA CIUDADANOS DE PRIMERA Y DE SEGUNDO NIVEL, QUE LOS QUIERAN SUBIR ALLÁ, PUES QUEREMOS SABER AQUÍ CUÁL ES LO ESENCIAL DE SU PRONUNCIAMIENTO PORQUE NO ES NADA MÁS DE QUE NO VENGAN Y QUE NO SE QUÉ, YO CREO ALGO TRAEN ENTRE LAS MANOS PERO PUES YA DE UNA VEZ, PERO LOS

140

CIUDADANOS NI VAMOS A PERMITIR QUE LOS SUBAN ALLÁ, NI EN NINGÚN OTRO LUGAR, HAY QUE ATENDERLOS VIENEN A ESO A QUE LOS ATENDAMOS, SI NO QUEREMOS ATENDERLOS PUES AHORA SI QUE VAMOS A PONERLES UNA BARRERA DESDE ALLÁ DESDE AFUERA PERO YO CREO QUE ESO NO VA A SER POSIBLE YO CREO QUE SU PRONUNCIAMIENTO ESTÁ FUERA DE LUGAR Y YO CREO QUE AQUÍ YA VIENE MUY REGULADO, MUY REGULADO COMO HAY QUE PROCEDER, ASÍ HAY QUE PROCEDER, ASÍ YA ESTÁ NI MÁS NI MENOS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO?, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, PARA ALUSIONES PERSONALES, HASTA POR CINCO MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: SI, MIRE DIPUTADA LO QUE YO LEÍ DEL PRONUNCIAMIENTO, AQUÍ SE LO VUELVO A REPETIR, YO MENCIONÉ SIMPATIZANTES Y/O MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y EFECTIVAMENTE NO ESTOY PARTICULARIZANDO PERO SIENTO QUE DE ALGUNA MANERA SE PUSO EL SACO Y EFECTIVAMENTE AQUÍ HAN VENIDO ORGANIZACIONES SOCIALES QUE EN GRAN PARTE MOTIVÓ ESTA INTERVENCIÓN CON TANQUES DE GAS, YO NO PUEDO CONCEBIR QUE ALGUIEN QUE VENGA HACIENDO USO DE UN DERECHO CONSAGRADO POR LA CONSTITUCIÓN, DE UN DERECHO QUE SOY EL PRIMERO EN DEFENDER Y QUE ESTOY SEGURO QUE TODOS MIS COMPAÑEROS LO HACEN, UN DERECHO DE MANIFESTACIÓN Y UN DERECHO DE EXPRESIÓN, QUÉ BUENO ES INVOLABLE Y SE DEBE SIEMPRE EJERCER ESE DERECHO, PERO

141

CUANDO HAY EXCESOS, CUANDO HAY UNA ACTITUD DE INSULTO, DEE PROVOCACIÓN, AHÍ ES FALTA DE ARGUMENTOS, CUANDO SE INSULTA, SE AGREDE, CUANDO SE INTERRUMPE UNA INTERVENCIÓN, ES POR FALTA DE ARGUMENTOS Y AQUÍ ES CUANDO VIENE LA INTOLERANCIA, ES CUANDO VIENE LA FALTA DE COMPOSTURA, DIPUTADA, EFECTIVAMENTE LO DEL ARTÍCULO 34 YO TAMBIÉN AL IGUAL QUE USTED EXIJO QUE SE CUMPLA Y TAMBIÉN EL QUE YO LEÍ, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, YO NO ESTOY PIDIENDO, CIUDADANOS DE PRIMERA NI DE SEGUNDA, NI QUE SE SUBAN, NI QUE SE BAJEN, ESTOY PIDIENDO QUE SE APLIQUEN LOS CINCO PUNTOS QUE VIENEN YA NORMADOS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y FUI MUY CLARO ESTOS SON A CRITERIO Y A CONSIDERACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, YO ESPERO, ESPERO QUE TODOS NOSOTROS ALGUNA VEZ, INCLUYÉNDOLA A USTED DIPUTADA PRESIDEN LA MESA DIRECTIVA, Y YO LE PREGUNTARÍA SI ALGUIEN VIENE Y ESTÁ USTED INTERVINIENDO, Y LA INSULTAN, LA DIFAMAN, LA CALUMNIAN, LA AGREDEN, PUES YO ESPERO QUE LO MENOS QUE PUEDEN HACER USTEDES ES PEDIR EL RESPETO Y LA CORDURA, ES LO QUE YO VENGO A HACER AQUÍ A ESTA TRIBUNA, Y SI NO LE HACEN CASO, USTED ESTÁ OBLIGADA COMO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA A ACATAR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA, ES LO ÚNICO QUE VENGO YO AQUÍ A MANIFESTAR DIPUTADA.

PRESIDENTE: ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADA?, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA TRINIDAD CARDIEL, PARA ALUSIONES PERSONALES HASTA POR CINCO MINUTOS.

142

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON SU VENIA DE LA PRESIDENCIA, EL ARTÍCULO 44 EN LA FRACCIÓN XIV DICE, OBSERVAR LAS NORMAS DE CORTESÍA Y EL RESPETO PARA CON LOS MIEMBROS DEL CONGRESO, ASÍ COMO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS AL RECINTO OFICIAL, YO DIGO QUE TODOS LOS CIUDADANOS SON INVITADOS ESPECIALES, Y TODOS SI NO LOS ATENDEMOS EN SUS DEMANDAS, VAN A VENIR AQUÍ, NO NADA MÁS LOS QUE VINIERON CON EL ASUNTO DEL GAS, VAN A SEGUIR VINIENDO SI NO LOS ATENDEMOS EN SUS DISTRITOS, EN SUS COLONIAS, EN SUS FRACCIONAMIENTOS Y VAN A SEGUIR LAS MANIFESTACIONES, SI NOSOTROS COMO DIPUTADOS NO SOMOS CAPACES DE ENTENDER A LA CIUDADANÍA, TAMPOCO PODEMOS SER CAPACES DE COARTARLOS EN SUS MANIFESTACIONES, YO CREO QUE DEBEN DE SEGUIR MANIFESTÁNDOSE CON LO QUE TRAIGAN, ASÍ SEA DE SU PROPIO PARTIDO, O DEL MÍO, O DEL QUE SEA, NO ME PONGO EL SACO PORQUE NO ME QUEDA, Y AQUÍ SE LE HA FALTADO AL RESPETO TANTO A LOS QUE ESTÁN DE AQUÉL LADO COMO LOS QUE ESTAMOS DE ESTE LADO, Y EN LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES QUE HA HABIDO NO ME HE IDO A ESCONDER, NI ME VOY A IR A ESCONDER, NI ME VOY A RETIRAR DE ESTE RECINTO PORQUE ESTAMOS PARA ESO, PARA VER QUE TIENEN LOS CIUDADANOS POR NOSOTROS, QUE ES LO QUE TRAEN, SI VIENEN CONTRA USTED, O CONTRA TODOS, O CONTRA MÍ, HABRÁ QUE ESCUCHARLOS Y NO IR A ESCONDERNOS Y DEJARLOS AQUÍ CON LA PALABRA EN LA BOCA, ESA SI ES FALTA DE RESPETO DE NOSOTROS HACÍA LOS CIUDADANOS, Y ME EXTRAÑA QUE NO HAYAN VENIDO EL DÍA SIGUIENTE, PORQUE YO SI HUBIERA VENIDO EL DÍA SIGUIENTE, OTRA VEZ HASTA QUE ME ESCUCHEN LOS DIPUTADOS PORQUE PARA

143

ESO ESTÁN, PARA ESO LES PAGA EL PUEBLO PORQUE NOS PAGAN Y NOS PAGAN MUY BIEN YO CREO QUE NO ME PONGO EL SACO Y ESPERO QUE, QUE CUANDO SEA PRESIDENTA ASÍ COMO USTED DICE DE LA MESA DIRECTIVA PUES HABRÁ QUE APLICAR ESAS SANCIONES, PARA ESO ES EL EXHORTO PARA CON LA MESA DIRECTIVA Y YO CREO QUE ESTÁN EN SU PLENO DERECHO PERO SI LES PIDO TANTO A LA MESA DIRECTIVA QUE ESCUCHEN A LOS CIUDADANOS, PORQUE CUANDO VIENEN NO VIENEN PORQUE QUIERAN VERNOS NUESTRA CARA BONITA, VIENEN A VERNOS PORQUE TRAEN ALGO QUE YA NO PUEDEN CON ESO, Y LOS TENEMOS QUE ATENDER, Y YO PIDO QUE NI SE LES OCURRA CERRAR ESTE RECINTO PORQUE YO CREO QUE SE VAN A VER MUY MAL, NOS VAMOS A VER TODOS MUY MAL, SI MAYORITEAN ESTE ASUNTO O CUANDO LO PLANTEEN, AHORITA ES NADA MÁS COMO QUE AHÍ LES VA, PERO SI LO VAN A MAYORITEAR YO CREO QUE LO TIENEN QUE PENSAR MUY BIEN, PORQUE YO NO VOY A ESTAR MUY BIEN Y VAMOS A VER QUIEN NO ESTEMOS DE ACUERDO, Y EL PUEBLO TAMPOCO VA A ESTAR DE ACUERDO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿DIPUTADO, CON QUÉ OBJETO?, PARA HECHOS, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO ALFREDO MARTÍNEZ.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: DOS COSAS NADA MÁS DIPUTADA, COINCIDO CON USTED, LOS CIUDADANOS Y EL PUEBLO AQUÍ SIEMPRE SERÁN INVITADOS ESPECIALES, ESTA ES SU CASA, NO ESTOY EN CONTRA DE QUE VENGAN, NO ESTOY EN CONTRA DE QUE NO SE LES ATIENDA, A LOS DEL CILINDRO DE GASES, POR ESO YA NO

144

VINIERON DIPUTADA, PORQUE LE INFORMO QUE SE LES ATENDÍ Y A TODOS LOS QUE HAN VENIDO LO HEMOS HECHO, EN EL CASO CONCRETO AL QUE ME REFERÍ ANTERIORMENTE FUE, A PESAR DE SUS INSULTOS Y A PESAR DEL RIESGO FUERON ATENDIDOS Y SIEMPRE LO SERÁN YO LE HAGO UNA PREGUNTA DIPUTADA SI USTED LLEVA UN INVITADO O MÁS ESPECIAL A SU CASA A SU DOMICILIO PARTICULAR, SI SIENDO INVITADOS ESPECIALES Y VAN Y LA INSULTAN, LA DIFAMAN Y LA AGREDEN, PUES YO NO SE QUE ACTITUD VAYA A TOMAR, QUE VENGAN CON ORDEN Y COMPOSTURA Y SERÁN ATENDIDOS Y AÚN ASÍ CON DESORDEN CON AGRESIONES Y CON INSULTOS LO HAN SIDO, SIEMPRE SE LES VA A ATENDER, SIEMPRE VAN A SER BIEN RECIBIDOS, NADA MÁS YO INSISTO A TODA A TODA LA ASAMBLEA NADA MÁS PEDIMOS RESPETO, TOLERANCIA, CORDURA, ES LO ÚNICO QUE ESTOY SOLICITANDO, SEAN QUIEN SEAN LOS QUE VENGAN, DEL PARTIDO QUE SEA, DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE SEA, TIENEN LA GARANTÍA QUE VAN A SER ESCUCHADOS Y ATENDIDOS, SOLO REITERO LO ÚNICO QUE PEDIMOS ES RESPETO.

PRESIDENTE: A VER SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ CON QUÉ OBJETO?, PARA HECHOS SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ Y POSTERIORMENTE SOMETERÉ A ESTE PLENO SI EL ASUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, PUES YO NO VEO EL OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ, DIPUTADO HÉCTOR VELA, FUIMOS COMPAÑEROS



**OFICIALÍA MAYOR**  
**PROCESO LEGISLATIVO**  
 SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
 PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
 OCTUBRE 09 DE 2013  
 (11:00 HORAS)

EN LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, YO CONFÍO EN SU CAPACIDAD, CREO QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO Y CREO QUE EN SU FUNCIÓN DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PUES TENDRÁN QUE HACER QUE SE HAGAN RESPETAR LOS 289 ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA NO ES NECESARIO QUE NOS VENGA A DECIR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ ALGUNOS DE ELLOS, YO NO DUDO DE SU CAPACIDAD SEÑOR PRESIDENTE, ENTONCES NO LE VEO EL OBJETO PERO ADEMÁS NO VEO TAMPOCO QUE LA CIUDADANÍA SEA INVITADO A ESTA CASA, ESTA CASA ES DE ELLOS, NO ES DE NOSOTROS, ENTONCES VIENEN A SU CASA Y A SU CASA ESTÁN ABIERTAS LAS PUERTAS, SON SESIONES PÚBLICAS Y PUEDEN VENIR CUANTAS VECES GUSTEN, LA SEGURIDAD ESA LA TENEMOS QUE DAR PARA ELLOS Y PARA NOSOTROS, PARA TODO MUNDO, GRACIAS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 209, DE LA LEY ORGÁNICA, PREGUNTO A ESTE PLENO PARA QUE DE MANERA ECONÓMICA NOS MANIFIESTEN A FAVOR O EN CONTRA DE QUE ESTE ASUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE ABRE LA VOTACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DE CUENTA DE LA VOTACIÓN E INFORME A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR**  
**PROCESO LEGISLATIVO**  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

146

FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	Abstencion
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DOY EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA QUE ESTE TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

147

PRESIDENTE: SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR SI NO BASTARA PARA NUESTRO PAÍS LA DESOLACIÓN Y LA TRAGEDIA QUE OCASIONARON EL IMPACTO SIMULTÁNEO DE IVÁN Y MANUEL, QUE HACE UNOS DÍAS SEMBRARON UNA ESTELA DE DOLOR, MUERTE Y DESTRUCCIÓN, ESTE FIN DE SEMANA NOS ENCONTRAMOS CON OTRA TRAGEDIA QUE CAUSÓ LUTO Y DOLOR, EN LAS FAMILIAS DE NUESTRO VECINO ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN DIFUNDIDO EXTENSAMENTE UN LAMENTABLE Y TRÁGICO ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ACROBACIAS AÉREAS TERRESTRES AL QUE ASISTIERON VARIOS CIENTOS DE JÓVENES Y FAMILIAS EN EL ESPECTÁCULO DE TROCAS MONSTRUO EL MOMENTO PRINCIPAL DEL ENTRETENIMIENTO SE CONCENTRABA CUANDO UN ENORME VEHÍCULO MODIFICADO CON RUEDAS DE DOS METROS DE DIÁMETRO IBA A DESTROZAR TRES AUTOS, PASÁNDOLES POR ENCIMA, SALTANDO SOBRE ELLOS, PERO CONTRA TODO LO ESPERADO EN CUESTIÓN DE SEGUNDOS, CAMBIO EL CURSO DE LA VIDA PARA DECENAS DE FAMILIAS, LA TROCA MONSTRUO COMO SE ESPERABA VOLÓ SOBRE LOS TRES AUTOS PARA BENEPLÁCITO DE LOS ASISTENTES, PERO DE MANERA INESPERADA ALGO SALIÓ MAL, EL PILOTO QUE NO CONTABA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS EN LA CABINA, PARECE SER SUFRIÓ UN GOLPE Y PERDIÓ EL CONOCIMIENTO Y CON ELLO EL CONTROL DEL PESADO VEHÍCULO,

ANTE LA MIRADA INCRÉDULA DE LOS ESPECTADORES, Y LA ANGUSTIA DE LOS ASISTENTES, EL VEHÍCULO SE FUE PATINANDO SOBRE LA MULTITUD QUE ESTABA A UNOS CUANTOS METROS DE LA PISTA SIN MURO DE CONTENCIÓN, SIN TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN, SIN NINGÚN ELEMENTO QUE BRINDARA SEGURIDAD A LOS ASISTENTES, CON SUS CUATRO ENORMES LLANTAS ARROLLÓ A CUANTA PERSONA SE CRUZÓ, O MEJOR DICHO A CUANTA PERSONA ENCONTRÓ EN SU CAMINO, PROVOCANDO EL CAOS Y EL PÁNICO ENTRE LA MUCHEDUMBRE, LA TROCA COMO UN AUTÉNTICO MONSTRUO DE PESADILLA, FUE DEJANDO UNA ESTELA DE MUERTE, DE HERIDOS, DE LLANTO, DE MIEDO Y DOLOR, DE MUCHO DOLOR ENTRE LAS FAMILIAS, LA ASOCIACIÓN DE TROCAS MONSTRUO CONDENÓ EL EVIDENTE DESPRECIO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESPECTADOR, EXHIBIDA POR LOS ORGANIZADORES DEL EVENTO EXTREMO AERO SHOW 2013, Y EN LA EVIDENTE FALTA DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y MÉTODOS SEGUROS Y OPERACIÓN EXHIBIDOS POR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, ADEMÁS DEL PRECARIO ESCENARIO MONTADO POR LOS ORGANIZADORES EN LOS QUE SE IGNORARON LAS NUMEROSAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, LOS SALDOS DE LA TRAGEDIA HASTA AYER, SON FRÍOS PERO ESCALOFRIANTES, NUEVE MUERTOS, DOS NIÑAS, DOS NIÑOS Y CINCO ADULTOS, LA MAYORÍA DE ELLOS JÓVENES, 86 PERSONAS HOSPITALIZADAS CON LESIONES DE DIFERENTE MAGNITUD, CINCO DE ELLOS EN TERAPIA INTENSIVA, MUY GRAVES Y CON UN PRONÓSTICO RESERVADO, PERO LO MÁS TERRIBLE DE ESTE ACCIDENTE ES QUE PUDO HABERSE EVITADO SI LAS NORMAS DE SEGURIDAD HUBIERAN GARANTIZADO LA DISTANCIA ADECUADA Y LAS BARRERAS NECESARIAS PARA QUE EL VEHÍCULO NO HUBIERA

149

IMPACTADO EN LA GENTE, POR ELLO EN VIRTUD DE QUE ESTOS Y OTROS EVENTOS MASIVOS QUE REÚNEN GRANDES CONCENTRACIONES DE GENTE, QUE SE CELEBRAN CON RELATIVA FRECUENCIA EN NUESTRA ENTIDAD, DESDE ESTA ALTA TRIBUNA DEL ESTADO HAGO UN LLAMADO A LOS 39 AYUNTAMIENTOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REVISEN SU NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE INCORPOREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN EN EVENTOS MASIVOS PARA QUE SE SIGAN DISFRUTANDO POR LA COMUNIDAD COMO HASTA LA FECHA HA SUCEDIDO Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE INCORPORAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA MOSTER HOUSE RATING ASOCIATED PARA REGULAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE INVOLUCREN VEHÍCULOS MOTORES Y PREVENIR ASÍ TRAGEDIAS COMO LA QUE AHORA ENLUTA CHIHUAHUA, EL GOBERNADO DE CHIHUAHUA ANTE LA MAGNITUD DE LOS HECHOS DECLARÓ TRES DÍAS DE LUTO EN ESA ENTIDAD, POR ELLO EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CHIHUAHUENSE Y EN MEMORIA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS, RESPETUOSAMENTE LES SOLICITO A LOS PRESENTES, PONERSE DE PIÉ PARA QUE GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO, (TRANSCURRIDO UN MINUTO), ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y



**OFICIALÍA MAYOR**  
**PROCESO LEGISLATIVO**  
SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 09 DE 2013  
(11:00 HORAS)

150

SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE  
MAÑANA JUEVES (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL  
TRECE A LAS (11:30) ONCE TREINTA HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**  
**SECRETARIO**

**DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA**  
**SECRETARIA**